



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2088

RADICADO N° 2021-00712-00

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que el aquí demandado, se encuentra notificado en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020, y no formularon excepciones de mérito dentro del término de traslado que le fuera otorgado, al tenor de lo dispuesto en el art. 440 del. C. G. del P, se dispondrá seguir adelante con la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra DANIEL ALEJANDRO GARCÍA ZULUAICA, en la forma dispuesta en el auto que libró mandamiento proferido 24 de septiembre de 2.021.

SEGUNDO: ORDENAR el remate de los bienes embargados y de los que con posterioridad se llegaren a embargar en aras de satisfacer el crédito, previo embargo, secuestro y el avalúo de los mismos, para con su producto pagar al demandante, el valor del crédito y las costas.

TERCERO: DISPONER la práctica de la liquidación de crédito en la forma establecida en el art. 446 del C. G. del P. y de conformidad al auto que libró mandamiento de pago.

RADICADO N° 2021-00712-00

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada a favor de la parte ejecutante. LIQUÍDESE. Para tal efecto se fijan por concepto de agencias en derecho la suma \$3.500.000.

QUINTO: En conocimiento las respuestas emitidas por Cajero Pagador, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

JUEZ

a.g.

RV: Radicado 05360400300120200071200 - Oficio No. 1079 de 2021

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/10/2021 11:58 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días reenvío memorial radicado 2021-00712, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Area gestion estrategica Del Portafolio Y Tesoreria <gestesor_nal@unal.edu.co>

Enviado: viernes, 22 de octubre de 2021 11:55

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: notificacionesjudiciales@naranjogomez.com.co <notificacionesjudiciales@naranjogomez.com.co>

Asunto: Radicado 05360400300120200071200 - Oficio No. 1079 de 2021

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Atn.: Alexandra M. Guerra Mesa

Secretaria

Carrera 52 # 51 - 40 Edificio Nacional Judicial

Itagüí - Antioquia

ASUNTO: RADICADO 05360400300120200071200

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ SA NIT. 860.002.964-4

Demandado: DANIEL ALEJANDRO GARCÍA ZULUAICA C.C. 1.128.456.232

Respetada señora Alexandra,

En atención al asunto de la referencia, se informa que el demandado - DANIEL ALEJANDRO GARCÍA ZULUAICA con cédula de ciudadanía No. 1.128.456.232, a la fecha no tiene vínculo laboral (según lo informado por la Dirección Nacional Salarial y Prestacional - UNAL) y/o contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

Por lo anterior, no es viable proceder con la retención de dineros en el marco del embargo decretado e informado mediante Oficio N° 1079/2021/00712/00 del 24 de septiembre de 2021.

Cordial saludo

DORIS LILIANA SANTANA PINEDA

Asesora Gestión Estratégica

Gerencia Nacional Financiera y Administrativa

Tel.: (57-1) 316 5000 Ext. 18162

Universidad Nacional de Colombia

Proyectó: ASCF-GNFA

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

RV: TRAMITE OFICIO N° 1079 AREA PAGOS - UNIVERSIDAD NACIONAL

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/10/2021 4:14 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes reenvío memorial radicado 2021-00712, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Division Salarial y Prestacional <salarialp_bog@unal.edu.co>**Enviado:** miércoles, 27 de octubre de 2021 16:07**Para:** DIANA C. NARANJO <notificacionesjudiciales@naranjogomez.com.co>; Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Olga Maritza Hernandez Agudelo <omhernandez@unal.edu.co>**Asunto:** Re: TRAMITE OFICIO N° 1079 AREA PAGOS - UNIVERSIDAD NACIONAL

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

[B.DSP-0853-21]

Doctora

ALEXANDRA M. GUERRA MESA

Secretaria

Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí

Carrera 52 No. 51 – 40

Edificio Nacional Judicial

memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Itagüí - Antioquía

Referencia: Oficio N° 1079/2021/00712/00

Proceso 05360400300120200071200

De: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4

Contra: DANIEL ALEJANDRO GARCIA ZULUAICA C.C. 1.128.456.232

Cordial saludo:

Mediante oficio B.DSP-853-21 se adjunta respuesta al oficio de la referencia.

El vie, 1 oct 2021 a las 15:41, DIANA C. NARANJO (<notificacionesjudiciales@naranjogomez.com.co>) escribió:

Cordial saludo,

Adjunto remito oficio N° 1079 para su respectivo tramite, agradezco acuse de recibido y dar respuesta al juzgado correspondiente.

Cordialmente

DIANA CATALINA NARANJO ISAZA

Abogada

NARANJO & GOMEZ CONSULTORES S.A.S.

Carrera 43 A N° 34 – 155 oficina 404 Torre Empresarial C.C. Almacentro Tel 5402250

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad

--

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordial saludo,

MILLER CIFUENTES CAMACHO

Jefe División Salarial y Prestacional

Dirección de Personal

Sede Bogotá

salarialp_bog@unal.edu.co

Universidad Nacional de Colombia

Carrera 45 N° 26-85 Ed. Uriel Gutierrez -Piso 4 Oficina 418

Teléfono 3165000 Ext. 18215

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

[B.DSP-0853-21]

Doctora
ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí
Carrera 52 No. 51 – 40
Edificio Nacional Judicial
memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
Itagüí - Antioquía

Referencia: Oficio N° 1079/2021/00712/00
Proceso 05360400300120200071200
De: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4
Contra: DANIEL ALEJANDRO GARCIA ZULUAICA C.C. 1.128.456.232

Cordial saludo:

Acuso recibo del oficio No. 1079/2021/00712/00 del 24 de septiembre de 2021 radicada en esta dependencia el 03 de octubre de 2021.

Atentamente comunico que una vez revisado el sistema de Talento Humano (SARA), el cual administra toda la información relacionada con el personal de planta docente, administrativo, trabajadores oficiales, Provisionales, Libre nombramiento y Remoción y Docentes Ocasionales y revisado el Sistema de Información Financiera (QUIPU), que administra toda la información del personal que presta sus servicios mediante órdenes de trabajo (contrato) no se evidenció información relacionada con vinculación vigente del señor DANIEL ALEJANDRO GARCIA ZULUAICA.

Quedo atento,

(Original firmado por)
MILLER CIFUENTES CAMACHO
Jefe División Salarial y Prestacional